

## AVISO DE PRENSA

### CONVOCATORIA A PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA MEDIDA DE INTERVENCIÓN JUDICIAL

#### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PROCESO DE INTERVENCIÓN JUDICIAL – TOMA DE POSESIÓN

EXPEDIENTE: 122.321

AUTO: No. 2026-01-750764 del 14 de octubre de 2026

INTERVENIDOS: HOOVER NEY GONZÁLEZ CASTRO Y YEIMY MORENO VALENCIA

INTERVENTOR: LUIS FELIPE CAMPO VIDAL

#### CONVOCATORIA A PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE AFECTADOS

El suscrito **LUIS FELIPE CAMPO VIDAL**, agente interventor designado por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 2026-01-750764 del 14 de octubre de 2026, expediente No. 122.321, informa que se decretó la toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de **HOOVER NEY GONZÁLEZ CASTRO**, con cédula No. 1.099.682.328, y **YEIMY MORENO VALENCIA**, con cédula No. 1.106.789.650.

En cumplimiento del numeral trigésimo de dicha providencia y del artículo 10 del Decreto Legislativo 4334 de 2008, se **CONVOCA a las personas naturales o jurídicas que consideren tener derecho a reclamar dinero entregado a los intervenidos** a presentar solicitudes de reconocimiento de afectados, con los soportes de la entrega de los recursos y del valor reclamado.

#### PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los **diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso**.

#### LUGAR Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS RECLAMACIONES

Las solicitudes deberán radicarse ante el agente interventor, en la siguiente dirección:

**Dirección:** Calle 70A No. 10-06, Bogotá D. C.

**Correo electrónico:** [lfcampo\\_vidal@hotmail.com](mailto:lfcampo_vidal@hotmail.com) / [campoconsultores@hotmail.com](mailto:campoconsultores@hotmail.com) / [campoconsultores@yahoo.com](mailto:campoconsultores@yahoo.com)

**Interventor:** Luis Felipe Campo Vidal.

Las reclamaciones deberán incluir la identificación y los datos de contacto del reclamante, los hechos que sustentan la solicitud, el valor reclamado y los soportes de la entrega del dinero. Los documentos deben ser legibles y organizados e identificar a los intervenidos y el expediente No. 122.321.

Se recomienda adjuntar copia del documento de identidad o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda, y comprobantes de transferencias, consignaciones, recibos, extractos, acuerdos, comunicaciones y demás pruebas disponibles.

La presentación de la solicitud no implica el reconocimiento automático como afectado ni la aceptación del valor reclamado. Las solicitudes serán revisadas y decididas conforme a las disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

  
**LUIS FELIPE CAMPO VIDAL**  
**Agente interventor**

Proceso de intervención judicial – Expediente No. 122.321

Superintendencia de Sociedades

Dirección: Calle 70A No. 10-06, Bogotá D. C.

Correo electrónico: [lfcampo\\_vidal@hotmail.com](mailto:lfcampo_vidal@hotmail.com)